

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, cuatro de julio de dos mil veintidós.

Al folio 23: **a lo principal, segundo, tercer y cuarto otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, a sus antecedentes.

Al folio 26: a sus antecedentes.

Al folio 28: **a lo principal, segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resolverá de oficio.

Al folio 29: téngase presente.

Al folio 34: **a lo principal**, a sus antecedentes. **Al primer, segundo, tercer y cuarto otrosí**, téngase presente.

Al folio 35: estese a lo que se resolverá.

De oficio, se otorga un nuevo plazo para aportar antecedentes a todos los interesados hasta el 22 de julio de 2022, inclusive. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 511-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sra. Daniela Gorab Sabat, Presidenta(S), Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



25FF25F2-1F6D-4E67-97BE-93003F5CAA9A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.